PERÚ | Ministerio de Energía y Minas

INFORME N° 0014-2022-MINEM-DGM-DTM/IEX

Señor director

Asunto: COMPAÑÍA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A.
Solicitud de Autorización de Inicio de Actividades de Exploración en el proyecto denominado **"CCELLOCCASA" FASE II**

Referencia: Expediente N° 2981185 del 27/09/2019
Informe N° 097-2019-MINEM-DGM-DTM/IEX
Informe N° 087-2021-MINEM-OGGS/OGDPC/CACC 12/2021

Con relación al asunto de la referencia, se informa a usted lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

1.1. Mediante extranet (Expediente N° 2981185), **COMPAÑÍA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A.,** identificada con RUC 20100079501, solicitó el inicio de las actividades mineras de exploración del proyecto "CCELLOCCASA FASE II".

1.2. A través del Informe N° 097-2019-MINEM-DGM-DTM/IEX del 07 de octubre de 2019, la Dirección Técnica de Minería, señala que con relación a la superposición cartográfica entre el área que comprende el proyecto mencionado con la información de lengua materna del Censo Poblacional 2007 realizado por el INEI, se hace de conocimiento que el proyecto en consulta se encuentra ubicado en el departamento de Ayacucho, provincia de Lucanas, distrito de Puquio; de acuerdo al INEI en dichas circunscripción, el idioma que predomina en el distrito de Puquio es el castellano con el 63.02 % de la población. El Ministerio de Cultura, a través de la página web: http://bdpi.cultura.gob.pe/busqueda-de-comunidades-campesinas, ofrece información de las comunidades campesinas, que, de manera preliminar, han sido identificadas como parte de pueblos indígenas andinos, del cual se desprende que para el distrito de Puquio se han registrado tres (03) comunidades campesinas. Asimismo, conforme a la base de datos de comunidades Tituladas y Reconocidas de COFOPRI, se ha identificado a cinco (05) comunidades campesinas tituladas y a siete (07) comunidades campesinas reconocidas en el acotado distrito, la cual se describe en los puntos 3.3. y 3.4 del referido informe. Concluyéndose que se han registrado comunidades identificadas preliminarmente como pueblos indígenas para el distrito de Puquio, de acuerdo a la base de datos del Ministerio de Cultura. Asimismo, se concluye que las comunidades campesinas de Chilques y San Andrés no cuentan con georreferenciación y la comunidad campesina de Santa Cruz cuenta con georreferenciación que no se superpone al área del proyecto.

1.3. Asimismo, es importante precisar como antecedente que la COMPAÑÍA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A. mediante extranet, Expediente N° 2874168 del 22 de noviembre de 2018, solicitó autorización para el inicio de las actividades mineras de exploración del proyecto "CCELLOCCASA-FASE I"; realizando esta dirección general la evaluación a dicha solicitud, habiéndose emitido el Informe N° 002-2019-MEM-DGM/DGES del 02 de enero del 2019, en el cual se concluyó que una vez que se encuentre saneado técnica y legalmente el expediente se deberá remitir a la Oficina General de Gestión Social para que implemente la Consulta Previa en el ámbito del citado proyecto; por cuanto el terreno superficial donde se desarrollará dicho proyecto pertenece a la Comunidad Campesina de Para, comunidad identificada como pueblo indígena, de acuerdo a lo señalado por el Ministerio de Cultura en su Informe N° 0001-2016-MSM/DCP/DGPI/VM/MC.

CAAS

www.minem.gob.pe
Av. Las Artes Sur 260
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 411 1100
Email: webmaster@minem.gob.pe

Acceda al documento en **http://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento**, clave : **5MBPG7OY**

1.4. Mediante Memorando N° 1401-2019-MINEM-DGM, del 21 de noviembre de 2019, la Dirección General de Minería, solicito a la Oficina General de Gestión Social para que identifique la afectación de derechos colectivos y proceda a implementar de ser el caso la Consulta Previa en el proyecto minero de exploración Ccelloccasa Fase 2.

1.5. Mediante Memo 0146-2020/MINEM-OGGS de fecha 20 de febrero de 2020 la OGGS presento a la DGM el informe de identificación de posibles afectaciones de pueblos indígenas u originario en el ámbito del proyecto Ccelloccasa Fase II (Informe N° 007-2019-MINEM-OGGS/OGDPC/EAQ) con el objeto de implementar el proceso de consulta previa del proyecto Ccelloccasa Fase II

1.6. Por otro lado, mediante Memo N° 0772-2020/MINEM-DGM de fecha 03 de setiembre de 2020 la DGM remitió a la OGGS el proyecto de Resolución Directoral para que proceda a implementar el proceso de consulta previa en las comunidades campesinas de "San Pedro" y "Para" en el ámbito del proyecto Ccelloccasa Fase II.

1.7. Mediante Memo N° 02155-2020-MINEM-OGGS, del 21 de noviembre de 2019. Remite el Informe N° 087-2021-MINEM-OGGS/OGDPC/CACC, el cual da a conocer que el proceso se ha realizado.

2. EVALUACIÓN

De la evaluación de documentos presentados, se puede determinar lo siguiente:

	REQUISITOS	SI	NO
2.1	**SOLICITUD DE ACUERDO A FORMATO, consignando el número de RUC** Solicitante: Compañía de Minas Buenaventura S.A.A RUC: 20100079501 La Dirección de Gestión Minera mediante Informe N° 1850-2019-MINEM-DGM/DGES del 28 de octubre de 2019 concluye que el representante de Compañía de Minas Buenaventura S.A.A. se encuentra debidamente acreditado. **IMPLEMENTADO.**	**X**	
2.2	**TÍTULO DE LAS CONCESIONES MINERAS** A través del Informe N° 1850-2019-MINEM-DGM/DGES se concluye que, **Compañía de Minas Buenaventura S.A.A.** ha acreditado tener la de titular de los mineros AP 2015-01 y TATIANA ZOILA 40, donde se desarrollará el proyecto "CCELLOCCASA FASE II". **IMPLEMENTADO.**	**X**	
2.3	**RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL** La solicitante presentó la copia de la Constancia de Aprobación Automática N° 035-2017-MEM/DGAAM del 13 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros, de aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto minero de exploración "CCELLOCCASA", presentado por **Compañía de Minas Buenaventura S.A.A. IMPLEMENTADO.**	**X**	

www.minem.gob.pe
Av. Las Artes Sur 260
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 411 1100
Email: webmaster@minem.gob.pe

Acceda al documento en **http://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento**, clave : **5MBPG7OY**

2.4	**PROGRAMA DE TRABAJO, SEGÚN SU CATEGORÍA** **<u>Antecedentes</u>:** • En el cronograma de actividades se ha propuesto ejecutar treinta y dos (32) sondajes distribuidos en veinte (20) plataformas de perforación de 20 m x 20 m, el total de la profundidad a perforar es de 12 800 m. Asimismo se ha previsto la construcción de accesos por una distancia de 8 000 m, y un ancho de 4 m, el cual se desarrollará en un total de 34 meses, que incluye las actividades de construcción, operación, cierre y post cierre. **IMPLEMENTADO.** • Sin embargo, la empresa presenta en la ficha de solicitudes el inicio de actividades mineras de exploración CCELLOCCASA, ejecutara 05 plataformas, distribuidos en 07 sondajes, en la FASE II, de acuerdo a su cronograma presentado	**X**	
2.5	**ACREDITACIÓN DE LA TITULARIDAD O AUTORIZACIÓN DEL USO DEL(LOS) TERRENO(S) SUPERFICIAL(ES).** Mediante Informe N° 1850-2019-MINEM-DGM/DGES se concluye que **Compañía de Minas Buenaventura S.A.A.**, ha cumplido con acreditar la autorización de uso del terreno superficial, conforme se describe en el numeral 3.2 del citado informe. **IMPLEMENTADO.**	**X**	
2.6	**CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS – CIRA O EL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO, SEGÚN CORRESPONDA** A través del Informe N° 1850-2019-MINEM-DGM/DGES se concluye que **Compañía de Minas Buenaventura S.A.A.**, ha acreditado contar con el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos, conforme a lo descrito en el numeral 3.4 del mencionado Informe. **IMPLEMENTADO.**	**X**	
2.7	**PLANO GENERAL DEBE CONTENER SUPERPUESTAS LAS CONCESIONES MINERAS, TERRENOS SUPERFICIALES, ÁREA GEORREFERENCIAL DEL EIAsd APROBADO, ÁREA DEL CIRA, ÁREA DEL PROYECTO Y LAS PLATAFORMAS DE PERFORACIÓN.** La empresa debe presento en el sistema extranet el plano donde se observa superpuesto las siguientes áreas: ➢ Terreno superficial para uso minero ➢ Área de las concesiones mineras ➢ Área del CIRA ➢ Área del proyecto CCELLOCCASA FASE II ➢ 05 plataformas a ejecutar. **IMPLEMENTADO**	**X**	

3. <u>INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO DE EXPLORACIÓN "CCELLOCCASA FASE II"</u>

3.1 <u>PROGRAMA DE TRABAJO</u>

www.minem.gob.pe | Av. Las Artes Sur 260, San Borja, Lima 41, Perú, T: (511) 411 1100, Email: webmaster@minem.gob.pe

Acceda al documento en **http://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento**, clave : **5MBPG7OY**

- El Proyecto de Exploración CCELLOCCASA - Fase II tendrá una duración de 17 meses, que consta de las siguientes etapas: construcción, operación, cierre y post cierre.
- El Proyecto de Exploración CCELLOCCASA FASE II ejecutara 05 plataformas de perforación diamantina de un área de 400 m^2 (20 m x 20 m), distribuidos en 07 sondajes.
- Se habilitarán hasta 03 pozas de lodos por cada plataforma con una dimensión de 10 m de largo x 3 m de ancho y 2 m de profundidad, con una capacidad de 60 m^3 por cada poza.
- Se habilitarán accesos auxiliares con un ancho de promedio de 4 m.
- El cronograma mensual detallado de las actividades del Proyecto de exploración se presenta a continuación.

CRONOGRAMA DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE EXPLORACIÓN CCELLOCCASA FASE II

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN PROYECTO CCELLOCCASA																																
ACTIVIDADES	MESES DE TRABAJO																															
	FASE I																FASE II															
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34
PREPARACIÓN																																		
Acondicionamiento de Plataformas																																		
HABILITACIÓN																																		
Cartografiado y muestreo superficial																																		
Apertura de Trincheras																																		
Levantamiento topográfico																																		
Preparación de Plataforma y Poza de lodos																																		
Perforación Diamantina																																		
Cierre progresivo de componentes de exploración																																		
CIERRE FINAL																																		
Cierre final de componentes de exploración																																		
Retiro de instalaciones auxiliares																																		
POST CIERRE																																		
Mantenimiento Post Cierre																																		
Actividades de monitoreo Post Cierre																																		

Página 1

Acreditación del Terreno Superficial

La Dirección de Gestión Minera mediante Informe N° 1850-2019-MINEM-DGM/DGES del 28 de octubre de 2019, ha opinado que Compañía de Minas Buenaventura S.A.A., ha adjuntado copia de la Declaración Jurada del 26 de setiembre de 2019, conforme el Formato de Declaración Jurada AM01 aprobado a través de la Resolución Ministerial N° 444-2016-MEM/DM del 26 de octubre de 2016, en la cual señala que está autorizado para el uso del terreno superficial de propiedad de la Comunidad Campesina de San Pedro, de un área de 53.16 ha. Para realizar actividades de exploración minera.

En virtud del numeral 1.16 del artículo IV del Título Preliminar y al artículo 33° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Compañía de Minas Buenaventura S.A.A., se somete a la fiscalización posterior de lo expresado en la citada Declaración Jurada.

En consideración a lo antes descrito, Compañía de Minas Buenaventura S.A.A., ha cumplido con acreditar la autorización de uso del terreno superficial para el desarrollo de las actividades mineras de exploración del proyecto "CCELLOCCASA FASE II".

www.minem.gob.pe
Av. Las Artes Sur 260
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 411 1100
Email: webmaster@minem.gob.pe

Acceda al documento en **http://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento**, clave : **5MBPG7OY**

ÁREA DEL PROYECTO MINERO DE EXPLORACIÓN CCELLOCCASA FASE II

Nº	COORDENADAS UTM WGS84 ZONA - 18		ha
	ESTE	NORTE	
1	612018.9	8364052.43	52,413
2	612022.73	8364037.25	
3	612028.0	8364015.0	
4	612037.0	8363537.0	
5	612038.26	8363519.1	
6	612052.05	8363203.18	
7	612065.27	8363092.05	
8	612070.57	8362970.35	
9	612078.02	8362952.25	
10	612079.83	8362926.46	
11	612079.83	8362924.04	
12	612079.4	8362923.44	
13	611663.48	8362532.27	
14	611685.95	8364175.14	
15	611773.91	8364203.34	
16	611842.25	8364147.16	

UBICACIÓN DE LAS PLATAFORMAS DE PERFORACIÓN

PLATAFORMA	Nº PERFORACIONES	COORDENADAS UTM		COTA (m)
		ESTE	NORTE	
P-04	1	612043.0	8363369.0	4058
P-05	2	611735.0	8363330.0	4089
P-07	1	611915.0	8363925.0	3971
P-08	1	611720.0	8363810.0	4015
P-16	2	611685.0	8363126.0	409

UBICACIÓN DE LOS COMPONENTES AUXILIARES

COMPONENTE	CANTIDAD	ANCHO (m)	LARGO (m)	ÁREA (m^2)	PROFUNDIDAD (m)	VOLUMEN (m^3)
Poza de Lodos	15	3	10	30	2	60
Acceso Nuevo	1	4	2,017.56	8,070.24	0.5	4,035.12
Letrina	3	1	1	1	1	1
Almacén de Insumos	1	30	30	900	0.5	450
Reservorio de Agua	3	3	20	60	2	120
Almacén de Residuos Solidos	1	3	7	21	0.2	4.2
Campamento	1	50	100	5,000	0.1	500

www.minem.gob.pe
Av. Las Artes Sur 260
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 411 1100
Email: webmaster@minem.gob.pe

Acceda al documento en **http://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento**, clave : **5MBPG7OY**

Otros Componentes	1	2	7	14	2	28

4. CONSULTA PREVIA

- Los artículos 2° y 7° de la Ley N° 29785, "Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios, reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)", regulan la definición de derecho a la consulta y señalan los criterios de identificación de los pueblos indígenas.
- El artículo 8° del Reglamento, de la Ley N° 29785, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2012-MC, establece en el numeral 8.1, que "la entidad promotora identifica al o los pueblos indígenas, que pudieran ser afectados en sus derechos colectivos por una medida administrativa o legislativa, y a sus organizaciones representativas, a través de la información contenida en la Base de Datos Oficial". Al respecto, cabe precisar que la entidad promotora que alude la norma, en este caso, resulta ser el Ministerio de Energía y Minas, y en cuanto a la Base de Datos Oficial de los Pueblos Indígenas, su elaboración, consolidación y actualización resultan ser funciones del Vice Ministerio de Interculturalidad de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.
- Conforme a la facultad señalada en el Reglamento de la Ley de consulta previa, mediante Informe N° 097-2019-MEM-DGM-DTM/IEX del 07 de octubre de 2019, la Dirección Técnica de Minería, señala que con relación a la superposición cartográfica entre el área que comprende el proyecto mencionado con la información de lengua materna del Censo Poblacional 2007 realizado por el INEI, se hace de conocimiento que el proyecto en consulta se encuentra ubicado en el departamento de Ayacucho, provincia de Lucanas, distrito de Puquio; de acuerdo al INEI en dichas circunscripción, el idioma que predomina en el distrito de Puquio es el castellano con el 63.02 % de la población.

  De igual manera, en dicho informe se menciona que el Ministerio de Cultura, a través de la página web: http://bdpi.cultura.gob.pe/busqueda-de-comunidades-campesinas, ofrece información de las comunidades campesinas, que de manera preliminar, han sido identificadas como parte de pueblos indígenas andinos, del cual se desprende que para el distrito de Puquio se han registrado tres (03) comunidades campesinas. Asimismo, conforme a la base de datos de comunidades Tituladas y Reconocidas de COFOPRI, se ha identificado a cinco (05) comunidades campesinas tituladas y a siete (07) comunidades campesinas reconocidas en el distrito de Puquio, la cual se describe en los puntos 3.3. y 3.4 del referido informe. Concluyéndose que se han registrado comunidades identificadas preliminarmente como pueblos indígenas para los distritos de Chaviña y Puquio, de acuerdo a la base de datos del Ministerio de Cultura. **Asimismo, se concluye que las comunidades campesinas de Chilques y San Andrés no cuentan con georreferenciación** y la comunidad campesina de Santa Cruz cuenta con georreferenciación que no se superpone al área del proyecto.

4.1 La Oficina General de Gestión Social mediante memo 2155-2021 del 21 de diciembre de 2021 remitió el Informe N° 087-2021-MINEM-OGGS/OGDPC/CACC, a través del cual emitió las conclusiones y recomendaciones, conforme al siguiente detalle:

Conclusiones

www.minem.gob.pe | Av. Las Artes Sur 260 San Borja, Lima 41, Perú T: (511) 411 1100 Email: webmaster@minem.gob.pe

Acceda al documento en **http://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento**, clave : **5MBPG7OY**

- La implementación del presente proceso de consulta previa realizado en las comunidades campesinas de Para y San Pedro se realizaron en cumplimiento a la normatividad vigente sobre la materia (Ley N° 29785 y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 001-2012-MC) y bajo la base de los principios de buena fe, flexibilidad, interculturalidad y sin coacción o condicionamiento.
- El Proceso de Consulta Previa en las comunidades de Para y San Pedro han sido ejecutados respetando, reconociendo y valorando las expresiones culturales de ambas comunidades en un clima de confianza, colaboración y respeto mutuo, llevándose a cabo en un plazo razonable que permitió a las referidas comunidades conocer, razonar y reflexionar sobre la medida administrativa a consultar.
- El proceso de consulta previa relacionado a las medidas administrativas de: "Autorización de inicio de actividades de exploración del proyecto minero CCELLOCCASA FASE I" y "Autorización de inicio de actividades de exploración del proyecto minero CCELLOCCASA FASE II" se desarrolló con la participación activa del Estado y los pueblos indígenas quechuas, a través del Ministerio de Energía y Minas, en calidad de Ente promotor y los comuneros y representantes de la comunidad de Para y San Pedro.
- En mérito a lo expresado por las comunidades campesinas de Para y San Pedro, en sus respectivas Actas de asambleas extraordinarias sobre la evaluación interna relacionada a las medidas administrativas el proceso de consulta concluyó, en concordancia con lo establecido en los numerales 19.3 y 19.4 del artículo 19° del Decreto Supremo N° 001-2012-MC.
- Finalmente, como el presente proceso de consulta concluyó de manera satisfactoria para todas las partes involucradas se garantiza que los derechos colectivos de las comunidades de Para y San Pedro no serán afectadas y por tanto corresponde a la DGM realizar la etapa de Decisión.

Recomendaciones

- Se recomienda remitir el presente Informe con todo lo actuado a la Dirección General de Minería para sus trámites correspondientes.
- Se recomienda pertinente que posterior a la etapa de la decisión realizada por la Dirección General de Minería, comunique a las autoridades de la comunidad de Para y San Pedro y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, sobre la etapa de Decisión y la culminación de la implementación del referido proceso de consulta previa.

5 CONCLUSIONES

5.1 Compañía de Minas Buenaventura S.A.A., cumplió con implementar los requisitos legales y técnicos exigidos en el procedimiento AM01 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (tupa) del Ministerio de Energía y Minas correspondiente a su solicitud de autorización de inicio de actividades de exploración "CCELLOCCASA- FASE II", ubicado en el distrito de Puquio, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho.

5.2 La Oficina General de Gestión Social mediante el Informe N° 087-2021-MINEM-OGGS/OGDPC/CACC ha señalado: "***En mérito a lo expresado por las comunidades campesinas de Para y San Pedro, en sus respectivas Actas de asambleas extraordinarias sobre la evaluación interna relacionada a las medidas administrativas el proceso de consulta concluyó, en concordancia***

www.minem.gob.pe | Av. Las Artes Sur 260 San Borja, Lima 41, Perú T: (511) 411 1100 Email: webmaster@minem.gob.pe

Acceda al documento en **http://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento**, clave : **5MBPG7OY**

con lo establecido en los numerales 19.3 y 19.4 del artículo 19° del Decreto Supremo N° 001-2012-MC. Finalmente, como el presente proceso de consulta concluyó de manera satisfactoria para todas las partes involucradas, se garantiza que los derechos colectivos de las comunidades de Para y San Pedro no serán afectadas y por tanto corresponde a la DGM realizar la etapa de Decisión".

6 RECOMENDACIÓN

6.1 Tomando en cuenta que mediante Oficio Nº 050-2021-CCSP/LUC/AYAC, del 29.11.2021 el Presidente de la Directiva de la C.C. de San Pedro remitió el Acta de Asamblea extraordinaria con los acuerdos arribados para que el MINEM autorice el inicio de las actividades de exploración del proyecto "Ccelloccasa Fase I y Fase II", y que de su lectura observa que la comunidad campesina ha aprobado por mayoría que se autorice la exploración hasta el mes de junio de 2022; se debe tener en cuenta que la Dirección General de Minería autoriza el inicio de las actividades de exploración, de acuerdo al cronograma aprobado en el instrumento de gestión ambiental; sin embargo, la empresa deberá tener en cuenta lo señalado por la comunidad a efecto de dar cumplimiento a los acuerdos adoptados, procurando mantener las relaciones armoniosas.

7 OPINIÓN

7.1 Autorizar a Compañía de Minas Buenaventura S.A.A., el inicio de actividades de exploración del proyecto minero "Ccelloccasa Fase II", ubicado en el distrito de Puquio, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho.

Remitir copia del presente informe y la resolución respectiva copia del informe precedente a las Comunidades Campesina de San Pedro y Para, al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN, al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, al Ministerio de Cultura, la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL y la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros - DGAAM, para los fines de sus competencias.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento.

Lima, 16 de febrero de 2022

Firmado digitalmente por ASCANOA SAPAICO Carlos Alfredo FAU 20131368829 soft
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2022/02/16 15:53:50-0500

Ing. Carlos Alfredo Ascanoa Sapaico
CIP N° 57804
Dirección Técnica Minera

www.minem.gob.pe
Av. Las Artes Sur 260
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 411 1100
Email: webmaster@minem.gob.pe

Acceda al documento en **http://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento**, clave : **5MBPG7OY**

PERÚ | Ministerio de Energía y Minas

Lima, 16 de febrero del 2022

Visto el informe que antecede y que esta Dirección encuentra conforme: **ELÉVESE** a la Dirección General de Minería el proyecto de la resolución directoral que autoriza a Compañía de Minas Buenaventura S.A.A. el inicio de actividades de exploración del proyecto "Ccelloccasa Fase II". **NOTIFÍQUESE** A **COMPAÑÍA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A.**, para su conocimiento. **REMÍTASE** copia del informe precedente a las Comunidades Campesina de San Pedro y Para, al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN, al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, al Ministerio de Cultura, la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL y a la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros - DGAAM, para los fines de sus competencias. Hecho, vuelva el expediente a la Dirección Técnica Minera.

Firmado digitalmente por RIVERA BLANCO Edward Giovanni FAU 20131368829 soft
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2022/02/16 16:54:15-0500

Ing. Edward Giovanni Rivera Blanco
Director(e)
Dirección Técnica Minera

Trascrito a:

COMPAÑÍA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A.
Ca. Las Begonias Nº 415 Int. Piso 19.
San Isidro – Lima 27

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA - OSINERGMIN
Bernardo Monteagudo N° 222
Magdalena del Mar - Lima 17

ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA
José Faustino Sánchez Carrión N° 603 – 607 y 615
Jesús María - Lima 11

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL - SUNAFIL
Av. Salaverry Nº 655 – 5to Piso
Jesús María - Lima 11

MINISTERIO DE CULTURA
Av. Javier Prado Este 2465
San Borja- Lima 41

COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN PEDRO
Local Comunal de San Pedro. Distrito de San Pedro
Provincia Lucanas, Departamento de Ayacucho

COMUNIDAD CAMPESINA DE PARA
Local Comunal de Para. Distrito de Chaviña
Provincia Lucanas, Departamento de Ayacucho

Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros - DGAAM

CAAS

www.minem.gob.pe
Av. Las Artes Sur 260
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 411 1100
Email: webmaster@minem.gob.pe

Acceda al documento en **http://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento**, clave : **5MBPG7OY**